

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**7259** *Resolución de 20 de abril de 2009, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de mayo de 2009 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, ha autorizado a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2009 y el mes de enero de 2010 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado denominados en euros, y estableciendo los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2008, incluida la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, a fin de garantizar su liquidez en los mercados secundarios.

En virtud de dicha autorización, la Resolución de 21 de enero de 2009, de esta Dirección General, reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado e hizo público el calendario de subastas ordinarias para el año 2009 y el mes de enero de 2010, determinando que, para flexibilizar dicho calendario, el plazo de los valores a poner en oferta se fijaría trimestralmente, tras consulta con los Creadores de Mercado, en función de las condiciones de los mercados y del desarrollo de las emisiones durante el año.

Para cumplimiento del calendario anunciado por esta Dirección General respecto de la Deuda a poner en oferta durante el segundo trimestre de 2009, es necesario disponer las emisiones y convocar las subastas previstas para el próximo mes de mayo, y correspondientes a un nuevo tramo de los Bonos del Estado a tres años al 2,75 por 100 que se vienen emitiendo y a la referencia de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032, emitida inicialmente a treinta años y que se reabre para atender la demanda de valores de los inversores a ese plazo de vida residual.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden EHA/3877/2008, esta Dirección General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de mayo de 2009 las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado denominadas en euros que se indican en el apartado 2. siguiente y convocar las correspondientes subastas, que habrán de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre, en la Resolución de 21 de enero de 2009 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado en euros que se emiten.

a) El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Dirección General, en la Resolución de 23 de diciembre de 2008 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,75 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2012, y en la Resolución de 19 de diciembre de 2000 para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el de 30 de julio de 2009 en las Obligaciones al 5,75 por 100 y el de 30 de abril de 2010 en los Bonos al 2,75 por 100.

b) De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables. No obstante, la autorización para el inicio de las operaciones de segregación y reconstitución de la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,75 por 100 deberá aprobarse mediante Resolución de esta Dirección General.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo mes de mayo, el día 7 para los Bonos y el día 21 para las Obligaciones, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2009, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, es el 0,09 por 100 en los bonos y el 4,73 por 100 en las obligaciones.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en las subastas que se convocan se pondrán en circulación, respectivamente, los días 12 y 26 de mayo próximo, fechas de desembolso y adeudo en cuenta fijadas en el apartado 1. de la Resolución de 21 de enero de 2009 para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2.a) anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.4.8.3.d) de la Orden EHA/3877/2008, de 29 de diciembre.

Madrid, 20 de abril de 2009.–La Directora General del Tesoro y Política Financiera, P.S. (Real Decreto 1127/2008, de 4 de julio), el Subdirector General de Gestión de Cobros y Pagos del Estado, Lucinio Muñoz Muñoz.

### ANEXO

#### Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a tres años al 2,75 por 100. Vto. 30-4-2012 (subasta mes mayo)

##### Porcentaje

Precio ex cupón	Rendimiento bruto*
100,00	2,750
100,05	2,732
100,10	2,714
100,15	2,696
100,20	2,679
100,25	2,661
100,30	2,643
100,35	2,626
100,40	2,608
100,45	2,590
100,50	2,573
100,55	2,555
100,60	2,537
100,65	2,520
100,70	2,502
100,75	2,484
100,80	2,467

Precio ex cupón	Rendimiento bruto*
100,85	2,449
100,90	2,432
100,95	2,414
101,00	2,397
101,05	2,379
101,10	2,362
101,15	2,344
101,20	2,327
101,25	2,309
101,30	2,292
101,35	2,274
101,40	2,257
101,45	2,239
101,50	2,222
101,55	2,204
101,60	2,187
101,65	2,170
101,70	2,152
101,75	2,135
101,80	2,118
101,85	2,100
101,90	2,083
101,95	2,066
102,00	2,048
102,05	2,031
102,10	2,014
102,15	1,996
102,20	1,979
102,25	1,962
102,30	1,945
102,35	1,927
102,40	1,910
102,45	1,893
102,50	1,876

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado al 5,75%. Vto. 30-7-2032 (subasta mes mayo)**

*Porcentaje*

Precio ex cupón	Rendimiento bruto*
112,75	4,823
112,80	4,819
112,85	4,816
112,90	4,813
112,95	4,809
113,00	4,806
113,05	4,803
113,10	4,799
113,15	4,796

Precio ex cupón	Rendimiento bruto*
113,20	4,793
113,25	4,789
113,30	4,786
113,35	4,783
113,40	4,780
113,45	4,776
113,50	4,773
113,55	4,770
113,60	4,766
113,65	4,763
113,70	4,760
113,75	4,756
113,80	4,753
113,85	4,750
113,90	4,747
113,95	4,743
114,00	4,740
114,05	4,737
114,10	4,733
114,15	4,730
114,20	4,727
114,25	4,724
114,30	4,720
114,35	4,717
114,40	4,714
114,45	4,711
114,50	4,707
114,55	4,704
114,60	4,701
114,65	4,698
114,70	4,694
114,75	4,691
114,80	4,688
114,85	4,685
114,90	4,681
114,95	4,678
115,00	4,675
115,05	4,672
115,10	4,668
115,15	4,665
115,20	4,662
115,25	4,659

(\*) Rendimientos redondeados al tercer decimal.